



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 10 FEB 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 11-2020/GRJ/GGR, recibido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el 10 de febrero de 2020 suscrito por el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Solicitud de Arbitraje de fecha 29 de enero de 2020 el Consorcio Vial Wanka, inicia el Arbitraje contra el Gobierno Regional Junín ante la Cámara de Comercio de la Ciudad de Huancayo, por las controversias surgida de la Obra: "Mejoramiento de la carretera departamental JU-103 tramo: emp.pe-22 a Palca- Tapo- Antacucho-Ricran- Abra Cayan-Yauli-Pacan - Emp.pe-3s a Jauja, Región Junín"

Que, mediante la Carta N° 0049-2020-CA/CCH/SG, de fecha 31 de enero de 2020 la Cámara de Comercio de Huancayo comunica la solicitud de arbitraje al Gobierno Regional Junín a fin de que absuelva la solicitud de Arbitraje;

Que, mediante el Reporte N° 233-2020/GRJ/PPR, de fecha 07 de febrero de 2020 el Procurador Público Regional del gobierno Regional Junín solicita la designación del Árbitro de parte del Gobierno Regional Junín;

SG - GRJ	
DOC. N°	4044264
EXP N°	4757290



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Reporte N° 11 -202-GRJ/GGR, de fecha 07 de febrero de 2020 el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, remite la propuesta de designación de Árbitro para su aprobación, conforme al siguiente detalle:

- Nombres y Apellidos: Walter Jorge Alban Peralta
- DNI N° : 08239260
- Dirección : Av. Universitaria 1801, San Miguel - Lima
- CAL N° : 8043
- Celular : 999655920
- E-mail : walban@pucp.pe

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (aplicable al presente caso), en el numeral 189.2. del artículo 189° establece:

"La designación del árbitro por parte de la Entidad debe ser aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función, tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc".

Que, por tanto, en virtud de la norma legal citada, corresponde aprobar la designación del Árbitro Walter Jorge Alban Peralta, de parte del Gobierno Regional Junín, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Vial Wanka, respecto de las controversias surgida de la Obra: "Mejoramiento de la carretera departamental JU-103 tramo: emp.pe-22 a Palca- Tapo- Antacucho-Ricran- Abra Cayan-Yauli-Pacan - Empr.pe-3s a Jauja, Región Junín";

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso a las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones en reconocimiento provisional como Gobernador Regional de Junín, se emite el presente acto;



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **designación** del **Árbitro, Walter Jorge Alban Peralta**, de parte del Gobierno Regional Junín a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Vial Wanka, para resolver las controversias derivadas de la Obra: "Mejoramiento de la carretera departamental JU-103 tramo: Emp. Pe -22 a Palca - Tapo - Antacucho - Ricran- Abra Cayan -Yauli -Pacan - Emp.pe - 3s a Jauja, Región Junín".

ARTICULO SEGUNDO. - **COMUNICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Procuraduría Pública Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento v fines pertinentes

HYO.

11 FEB 2020

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL